



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, se señaló un recinto oficial para llevar a cabo la celebración del 420 Aniversario de la Fundación de Monterrey, el Museo Metropolitano de Monterrey, ubicado en las calles Ignacio Zaragoza y Corregidora s/n, en la zona centro de Monterrey, en el que se realizará la sesión solemne conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los

Punto de Acuerdo respecto a la declaración de cambio del recinto oficial para la realización de la Sesión Solemne Conmemorativa al evento del 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Monterrey.



contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 44, fracción III, inciso c) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso c) y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establecen que son sesiones solemnes las que se revisten de un ceremonial especial como lo es la conmemoración de aniversarios históricos y que las sesiones solemnes deben de celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que en el mes de septiembre de 2016, se cumplen 420 años de la fundación de nuestra Ciudad de Monterrey, acontecimiento de gran importancia y que no debe pasar inadvertido para el Gobierno Municipal, por lo que se realizarán ciertas actividades conmemorativas del Aniversario, con el objetivo de enaltecer el gran orgullo que representa formar parte de la comunidad regiomontana.

QUINTO. Que por cuestiones de espacio, condiciones de infraestructura y logística se considera que para un mejor desarrollo de la Sesión solemne del próximo 20 de septiembre deba cambiarse el recinto oficial declarado, señalando como nuevo recinto los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la zona centro de Monterrey en el que se realizará la sesión solemne conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como nuevo recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la zona centro de Monterrey para la realización de la sesión solemne del próximo 20 de septiembre, conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE**

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**